

## Evitar el Abuso Sexual

He aquí algunas cosas que puede hacer para protegerse en contra del abuso sexual.

1. Compórtese seguro de sí mismo en todo momento. No permita que sus emociones (miedo/ansiedad) sean obvias para los demás.
2. No acepte regalos ni favores de otras personas. La mayoría de los regalos o favores tienen un precio que hay que pagar.
3. No acepte una oferta de otro recluso para que lo proteja a usted.
4. Encuentre a un miembro del personal con quien se sienta cómodo para discutir sus miedos y preocupaciones.
5. ¡Esté alerta! No use sustancias de contrabando, como las drogas o el alcohol: éstas pueden debilitar su habilidad de mantenerse alerta y para tomar buenas decisiones.
6. Sea directo y firme si otros le piden algo que usted no quiera hacer. No vacile ante otros reclusos acerca de sus deseos con respecto a la actividad sexual.
7. Manténgase en las áreas asignadas de la institución.
8. Escoja sus asociados sabiamente.
9. Confíe en sus instintos. Si considera que una situación podría ser peligrosa, es probable que lo sea. Si teme por su seguridad, reporte sus inquietudes al personal.
10. Siga las Normas del Recluso.



## Confidencialidad

La información acerca de la identidad de un recluso víctima reportando un asalto o abuso sexual y los hechos del reporte mismo se limitarán a aquéllos envueltos en el proceso de reportar, investigar, disciplinar y ofrecer tratamiento, o de otra manera como lo exija la ley. Todos los expedientes asociados con los alegatos de asalto o abuso sexual son confidenciales, de acuerdo con la Ley de Derechos Civiles del Estado de Nueva York, §50-b.

**Department of Correctional Services  
Office of the Inspector General  
1220 Washington Avenue  
State Office Campus, Building 2  
Albany, New York 12226-2050**



**Andrew M. Cuomo  
Gobernador**

**Brian Fischer  
Comisionado**

Enero 2011

# *La Prevención del Abuso Sexual en la Prisión*

## *Una Visión General para los Ofensores*



**EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
CORRECCIONALES DEL ESTADO DE  
NUEVA YORK TIENE UNA POLÍTICA  
DE CERO TOLERANCIA PARA EL  
ABUSO SEXUAL**

## Política

El Departamento no tolerará el abuso sexual. **Toda la conducta sexual, incluyendo el contacto sexual, es en contra de las normas del Departamento.** Todos los alegatos de abuso sexual o de represalia en conexión con un incidente de abuso sexual se investigarán minuciosamente y cualquier depredador sexual será sujeto a disciplina y/o enjuiciamiento.

## Definiciones

El Abuso Sexual de Recluso a Recluso es cuando uno o más reclusos se envuelven en conducta sexual, incluyendo el contacto sexual con otro recluso *en contra de su voluntad o por el uso de amenazas, intimidación u otras acciones coercitivas.*

El Abuso Sexual del Personal al Recluso es cuando un empleado, voluntario, internista o contratista externo se envuelve en conducta sexual, incluyendo el contacto sexual, con un recluso.

Los términos adicionales se definen en las Directivas 4027A y 4028A.

## Acerca de su Seguridad

**Usted tiene el derecho a estar protegido del abuso sexual.** Nadie tiene el derecho a presionarlo para que se envuelva en actos sexuales. Usted no tiene que tolerar el abuso sexual ni la presión para involucrarse en comportamiento sexual no deseado. Si usted está siendo presionado, amenazado o extorsionado para involucrarse en sexo, debe reportar esto al personal. Debe reportar también cualquier represalia que crea ocurrió por reportar un incidente de abuso sexual o por participar en la investigación de un alegato de abuso sexual.

**Qué hacer si lo asaltan.** Si llega a ser una víctima de abuso sexual, debe reportarlo inmediatamente al personal quienes le ofrecerán protección inmediata del asaltante y lo referirán a un examen médico o evaluación clínica. La ayuda se proveerá independientemente de si usted nombra o no a los reclusos o miembros del personal responsables. Sin embargo, la información específica facilitará que el personal lo ayude a usted.

A pesar de que quiera lavarse después del asalto, es importante que vea al personal médico ANTES de que se duche, lave, beba, coma, se cambie de ropa o use el baño. El personal médico lo examinará para detectar heridas que puedan ser aparentes o no para usted. Ellos también pueden hacer un escrutinio para las enfermedades de transmisión sexual y para recopilar evidencia física del asalto.

El individuo o individuos responsables de abusar o asaltar sexualmente a los reclusos sólo pueden someterse a disciplina y/o enjuiciamiento si se reporta el abuso.

## Reportar

**¿Cómo reporta usted un incidente de Abuso Sexual?**



Es importante que usted empiece por decirle a un miembro del personal si ha sido abusado sexualmente. **Puede decírselo a cualquier consejero, capellán, miembro del personal de seguridad, profesional médico de corrección, o a cualquier otro empleado.** Al personal se le ordena que mantenga la confidencialidad de la información reportada y que sólo la discuta con los oficiales apropiados que tengan que estar informados. Usted también puede discutir sus preocupaciones con un miembro del personal de OMH.

Si usted escoge reportar primero el abuso o las amenazas por escrito, puede escribirle a un miembro del Equipo Ejecutivo, a un Consejero Principal, su consejero de corrección asignado, un capellán, un supervisor de seguridad, un empleado de la Oficina Central o a la Oficina del Inspector General del Departamento. Sin embargo, cualquier demora en reportar un incidente hará mucho más difícil que se investigue el mismo.

Un recluso(a) que considere ha sido la víctima de abuso sexual, debe reportar tal incidente inmediatamente. Sin embargo, el reportar un incidente de abuso sexual no substituye el someter una querrela con el IGP.



**¿Qué sucede cuando usted reporta un incidente de Abuso Sexual?** Todos los alegatos de abuso sexual y represalia por reportar un incidente de abuso sexual o por participar en la investigación de un alegato de abuso sexual se investigarán minuciosamente y la Oficina del Inspector General del Departamento también podrá reportarlos a los oficiales apropiados de la ejecución de la ley. No se tomará represalia de ningún tipo en contra de un recluso que reporte en buena fe el abuso sexual o las amenazas sexuales.

Sin embargo, si la investigación demuestra que una persona que sabía que la información era falsa hizo el alegato intencionalmente o con malicia, él o ella podría ser disciplinado o acusado por reportar falsamente un incidente y/o podría ser sujeto a acción disciplinaria (Código Penal §240.50).